



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de enero de 2013

No. 18

## SUMARIO:

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LERMA, MEXICO

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FUNCIONES A LA SUBDIRECCION DE COMERCIALIZACION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA.

AVISOS JUDICIALES: 296, 57-B1, 58-B1, 106-A1, 110-A1, 357, 359, 367, 345, 346, 107-A1, 347, 349, 350, 351, 356, 355, 54-B1 y 56-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 049-C1, 050-C1, 55-B1, 352, 353, 354, 348, 343, 108-A1, 358, 368, 360, 361, 365, 364, 366, 363, 362, 344, 370, 369, 342, 048-C1, 109-A1 y 58-B1.

### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Avance en el ejercicio de recursos a nivel Fondo, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012.

Formato Unico, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012.

Avance de indicadores, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012.

## “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LERMA, MEXICO



IDOPRES  
LERMA  
COMERCIALIZACION  
CONSERVACION Y  
SANEAMIENTO

Lerma de Villada, Estado de México, 16 de enero de 2013.

El Ingeniero Juan Manuel Santamaría León, Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, en base al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del día uno de enero de dos mil trece, en el cual por unanimidad de votos se otorgó nombramiento al suscrito Ingeniero Juan Manuel Santamaría León, como Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado en comento, así como también en base al Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público antes referido de fecha catorce de enero de dos mil trece, en la cual por unanimidad de votos se me nombró y ratificó como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, así como en base a las atribuciones que me confiere el artículo 40 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el artículo 15 del Reglamento Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma, Estado de México, así como de conformidad con lo que establece el Inciso 28) de las Funciones de la Dirección General y el Inciso 31) de las Funciones de la Subdirección de Comercialización, ambas contempladas en el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

En virtud de que el suscrito Ingeniero Juan Manuel Santamaría León, Director General del Organismo Público Descentralizado en comento, nombró al L.C. CÉSAR TORRES ALCÁNTARA, Subdirector de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, y dada la facultad que me confiere el Manual de Organización, delego la siguiente facultad:

La Subdirección de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

“Llevar a cabo el trámite y firma de los contratos de tipo doméstico y no doméstico, así como de los convenios de pago, en los que este Organismo sea parte.”

"Promover adecuaciones a las cuotas y tarifas del Organismo."

"Celebrar contratos y convenios para la prestación del servicio; así como con autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos y privados y particulares, con el objeto de cumplir con los fines que les encomienda la Ley."

"Ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, conforme a lo dispuesto por los artículos 16, 17, 24, 25 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Reglamento para el Cobro de Honorarios por Notificación de Créditos Fiscales y Gastos de Ejecución del Municipio de Lerma, Estado de México. En consecuencia, tendrá facultades para determinar créditos fiscales, sanciones, recargos y demás accesorios legales."

"Ordenar la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de hacer efectivos los adeudos fiscales que los contribuyentes no han pagado oportuna y voluntariamente, supervisar cada una de sus etapas y designar a los notificadores ejecutores encargados de llevar a cabo dicho procedimiento."

"Restringir o suspender el servicio en los términos del contrato respectivo en su caso, esta Ley y sus disposiciones reglamentarias, hasta que el usuario regularice el pago de los servicios y cubra totalmente los créditos fiscales a su cargo, así como los gastos generados por el restablecimiento del servicio. Para el caso del uso doméstico sólo se podrá suspender el servicio en los supuestos previstos en la normatividad que emita la Comisión Reguladora. Igualmente, queda facultado el Organismo Operador de Agua para suspender definitivamente el servicio, cuando se compruebe la existencia de conexiones de tomas clandestinas o derivaciones no autorizadas, sin menoscabo de la aplicación de las sanciones correspondientes."

"Podrá restringir o suspender el servicio de agua potable, cuando: I. Exista escasez de agua en las fuentes de abastecimiento; II. Se requiera hacer alguna reparación o dar mantenimiento a la infraestructura; III. Haya solicitud justificada del usuario; IV. El usuario incurra en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXVIII y XXXII del artículo 154 de esta Ley; o V. El usuario incurra en la falta de pago de las contribuciones o aprovechamientos por la prestación del servicio, de dos o más periodos consecutivos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 154 de esta Ley."

"Podrá suspender los servicios de drenaje y alcantarillado, cuando: I. Se requiera reparar o dar mantenimiento a los sistemas de drenaje y alcantarillado; II. La descarga pueda obstruir la infraestructura, afectar el funcionamiento de los sistemas de tratamiento o poner en peligro la seguridad de la población o de sus habitantes; III. El usuario incurra en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XXII, XXIII y XXIV del artículo 154 de esta Ley; y IV. El usuario incurra en la falta de pago de los derechos por la prestación de los servicios, de dos o más periodos consecutivos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 154 de esta Ley."

"Podrá suscribir citatorios, órdenes de restricción, invitaciones de pago, avisos de restricción, órdenes de visita de verificación, órdenes de visita domiciliaria, notificaciones relacionadas con el adeudo en el pago de los derechos por concepto de suministro de agua potable, descarga de aguas residuales y diversos accesorios legales; asimismo podrá suscribir cartas invitación de pago de adeudo de créditos fiscales, que se emitan a los usuarios que mantienen un rezago de dos o más periodos, emitir las notificaciones de restricción de agua potable conforme al procedimiento jurídico previsto en la legislación vigente en la materia; lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 55, 66, 72 y del 141 al 171 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y del 48 al 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios."

"Podrá restringir el servicio de agua potable previsto en los artículos 55, 66 y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios."

"Realizar todas y cada una de las funciones de Autoridad Fiscal, contenidas en los artículos del 48 al 55 del Capítulo Cuarto del Título Segundo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios."

"Se otorgan las facultades establecidas en los artículos 141 al 171 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios."

"Aplicar la instrumentación, substanciación y ejecución de todas las etapas del Procedimiento Administrativo Común que prevé el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como del Procedimiento Administrativo de Ejecución, establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios."

"Delegar a los Notificadores-Ejecutores la atribución para realizar y/o desahogar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Común, previsto en los artículos 113 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como del Procedimiento Administrativo de Ejecución, establecido en los numerales del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios."

"Se le otorgan todas y cada una de las facultades que las leyes aplicables le atribuyan en calidad de autoridad fiscal."

"Determinar, liquidar y recibir el pago de créditos fiscales por los servicios que presta este Organismo, así como autorizar su pago a plazos, y exigirlo mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, ordenar y practicar visitas domiciliarias y de inspección, nombrar y remover Notificadores y Ejecutores, trabar formal embargo, solicitar su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, e incluso el rompimiento de cerraduras, nombrar depositarios, y, en general para realizar todas las atribuciones de autoridad fiscal que las leyes le confieren al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma."

En su oportunidad, publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta Municipal de Lerma, para su debida observancia y cumplimiento.

Así lo acordó y firma el Ingeniero Juan Manuel Santamaría León, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma.

**INGENIERO JUAN MANUEL SANTAMARÍA LEÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**  
**PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,**  
**ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA**  
**(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 2006/2012, presentado por BENJAMIN SIXTO GIL promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Loma de Hidalgo, manzana 4, del Municipio de Jiquipilco, Estado de México, dicho predio tiene la siguiente superficie y colindancias: al norte: 14 metros con carretera principal, al sur: 14 metros lindando con el terreno del Sr. Bonifacio Gil Sandoval, al oriente: 47.60 metros con el Sr. Feliciano Peña Hernández, y al poniente: 46.00 metros con el Sr. Daniel Sánchez Flores. Con una superficie de 650 metros cuadrados.

El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de dieciocho de diciembre de dos mil doce, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas, en consecuencia, publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil trece.- Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de diciembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

296.-22 y 25 enero.

---

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**
**C. ASCENCION SANCHEZ GONZALES.**

En el expediente número 1205/12, SONIA AGUILAR MARTINEZ, por su propio derecho, solicita de ASCENCION SANCHEZ GONZALES, ante el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, México, mediante procedimiento especial el Divorcio Incausado, en cumplimiento al artículo 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a ASCENCION SANCHEZ GONZALES, que existe una SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO. Basándose en los siguientes hechos: en fecha ocho de septiembre del año dos mil uno la solicitante contrajo matrimonio civil con el ahora cónyuge citado bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Procrearon un hijo de nombre RAUL DAVID SANCHEZ AGUILAR. 3.- Su último domicilio lo establecieron en cerrada de La Palma, sin número, en el poblado de San Luis Huexotla, Texcoco, Estado de México. 4.- Ya no es su deseo continuar con el matrimonio que celebró con el cónyuge citado. 5.- Su último domicilio del cónyuge citado fue en cerrada La Palma, número trece, San Luis Huexotla, Texcoco. 6.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, anexa la propuesta de convenio: cláusulas. PRIMERA.- Servirá de habitación a la señora SONIA AGUILAR MARTINEZ, el domicilio ubicado en cerrada La Palma, sin número, en el poblado de San Luis Huexotla, Texcoco, Estado de México, tanto dure el procedimiento hasta la sentencia ejecutoriada del divorcio. SEGUNDA: Tomando en consideración a nuestro menor hijo de nombre RAUL DAVID SANCHEZ AGUILAR, dejo en consideración lo correspondiente a la pensión alimenticia al señor ASCENCION SANCHEZ GONZALES, a razón del 15% de su salario que devengue en su trabajo, así mismo no tengo problemas con el régimen de convivencia familiar que el señor ASCENCION SANCHEZ GONZALES solicite, quedándose con la guarda y custodia hasta que nuestro menor hijo de nombre RAUL DAVID SANCHEZ AGUILAR, desee estar

con la madre SONIA AGUILAR MARTINEZ. TERCERA: Por lo que respecta a los alimentos que un cónyuge debe de dar al otro durante el procedimiento de divorcio y después de ejecutoriarse la sentencia, ambos cónyuges divorciantes manifiestan que no se pactó pago de cantidad alguna por dicho concepto, tomando en consideración que ambas partes somos económicamente independientes y autosuficientes, por la cual tampoco se pacta garantía alguna al respecto ni forma, lugar y temporalidad para hacer dicho pago. CUARTA: Durante nuestro matrimonio no adquirimos bien alguno por lo cual no se pacta ninguna forma de administración de los mismos, ni forma de liquidarnos. Toda vez que la solicitante ignora su domicilio y paradero actual del cónyuge citado, hágase saber la solicitud en la vía especial el divorcio incausado a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado. Se expide el presente edicto a los once días del mes de enero del año dos mil trece.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación, seis de diciembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Cortés Islas.-Rúbrica.

57-B1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue el C. CESAR RODRIGUEZ GALLEGOS, en contra de ARTURO PACHECO LOPEZ y GUSTAVO TELLEZ LOPEZ, en el expediente número 660/2001, el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, señaló las once (11) horas del día once (11) de febrero del año dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio respecto del terreno denominado "La Tenería", conocido como lote uno, ubicado en el Barrio La Trinidad del Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 20.00 metros con fracción conocido como lote dos; al sur: 20.00 metros con calle Calzada de Aragón; al oriente: 10.00 metros con propiedad de Eva Arévalo Ayala y al poniente: 10.00 metros con calle cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de doscientos metros cuadrados, inscrito en el Registro del Instituto de la Función Registral de Texcoco, en el libro primero, sección primera, partida 1046, volumen 119, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$221,940.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), utilizando como postura legal la cantidad antes mencionada, la cual se obtiene de la deducción del diez por ciento sobre el precio fijado en la segunda almoneda de remate.

Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez en la inteligencia de que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la segunda almoneda, notifíquese personalmente a los codemandados el presente proveído en el domicilio procesal que tienen señalados en autos.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Texcoco, México, a veintiuno de enero del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; diecisiete de enero del año dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

58-B1.-25 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente 90/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por GABRIELA KARINA ALVAREZ SANCHEZ, en contra de CAÑADAS DEL LAGO, S.A. DE C.V., en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, para que CAÑADAS DEL LAGO S.A. DE C.V., haga pago a la parte actora GABRIELA KARINA ALVAREZ SANCHEZ, de todas y cada una de las prestaciones a que fue condenada en sentencia definitiva de fecha tres de julio de dos mil nueve, confirmada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalneantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, relación sucinta de la sentencia definitiva de mérito: Sentencia definitiva.- Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tres de julio de dos mil nueve.

VISTOS, para resolver los autos del expediente número 90/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por GABRIELA KARINA ALVAREZ SANCHEZ, en contra de CAÑADAS DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha sido procedente la vía ejecutiva civil promovida por GABRIELA KARINA ALVAREZ SANCHEZ, quien acreditó los extremos de su acción que hizo valer en contra de CAÑADAS DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien se colocó en rebeldía al no comparecer a juicio, en consecuencia:

**SEGUNDO.-** Se condena a CAÑADAS DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; cantidad que deberá pagar dentro del plazo de ocho días contados a partir de la fecha en que esta resolución cause ejecutoria, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá hacer trace y remate del bien embargado y con su producto se pagará al actor lo reclamado.

**TERCERO.-** Se condena a la demandada CAÑADAS DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al pago de los intereses moratorios estipulados en la cláusula segunda del documento base de la acción, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia previo al incidente respectivo.

**CUARTO.-** Se condena a CAÑADAS DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al pago de las costas generadas en el juicio, previa su regulación legal.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**

Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la entidad a elección de la actora y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de noviembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

106-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

AURELIO CORTES.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, por su propio derecho, promovió en el expediente 1099/10, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de AURELIO CORTES y MARIA ELENA TREJO CORTES, en el expediente 1099/10, de quien reclama en extracto las siguientes prestaciones: A) La declaración de que ha operado en mi favor la usucapión respecto del terreno denominado "Corralito", ubicado en el Barrio Belén o Belem, Municipio de Tultitlán, Estado de México, por haberlo poseído por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, a título de propietario. B) Se declare que me he convertido en legítimo propietario del terreno en cuestión, por haber operado en mi favor la usucapión y se dicte sentencia que me servirá de título de propiedad. C) Se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Cuautitlán, México, para que realice la anotación respectiva del terreno en cuestión que aparece a favor de AURELIO CORTES, para que quede inscrito legalmente a mi nombre como nuevo propietario de dicho inmueble. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Basándose en los hechos que en forma sucinta se enuncian: 1.- Que el predio denominado "Corralito", ubicado en el Barrio de Belén o Belem, Tultitlán, Estado de México, el suscrito lo adquirió el nueve de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato privado de compraventa, celebrado con MARIA ELENA TREJO CORTES como vendedora y JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO como comprador, con la presencia de testigos, habiendo pagado en efectivo y en una sola exhibición la cantidad convenida, tomando posesión de dicho inmueble el suscrito en esa misma fecha. 2.- Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.68 (treinta metros con sesenta y ocho) centímetros con Aurelio Cortés; al sur: 34.87 (treinta y cuatro metros con ochenta y siete) centímetros con Juan Díaz; al oriente: 116.85 (ciento dieciséis metros con ochenta y cinco) centímetros con Antonio Salas y al poniente: 114.85 (ciento catorce metros con ochenta y cinco) centímetros con fracción restante del predio El Corralito. Con una superficie total de: 3,976.00 (tres mil novecientos setenta y seis metros cuadrados). 3.- Que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cuautitlán, México, bajo la partida 40, volumen VI, libro de contratos derivados, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta, a favor de AURELIO CORTES. 4.- Que he tenido la posesión del inmueble de referencia, sin interrupción alguna, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario y por ello es procedente que se declare que me he convertido de legítimo propietario del inmueble de referencia. 5.- Que la posesión reúne las características exigidas por la ley. 6.- Que DIEGO RODRIGUEZ ALMAZAN y MARIA GUADALUPE OROZCO GONZALEZ, son testigos de todo lo manifestado con anterioridad. 7.- Por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de AURELIO CORTES.

En virtud de que se ignora el domicilio de AURELIO CORTES, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de

treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en periódico Diario Amanecer de México, y/u Ocho Columnas, o el Rapsoda, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del presente, durante todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación el dieciséis de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario Judicial de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

106-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

CITACION: MA. DEL PILAR MARQUEZ MARTINEZ.

Que en el expediente 922/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FERNANDO MARQUEZ VELAZQUEZ, en contra de MA. DEL PILAR MARQUEZ MARTINEZ. La parte actora reclama de MA. DEL PILAR MARQUEZ MARTINEZ, A) La declaración de nulidad del poder contenido en la escritura número 8912 de fecha 17 de diciembre de 2008, otorgada por el Titular de la Notaría 6 de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, Licenciado Javier Butrón Olguín; B) La declaración de nulidad del contrato de cesión de derechos sucesorios de fecha 4 de septiembre de 2010, celebrada entre el señor FERNANDO GILBERTO MARQUEZ MARTINEZ y MARIA GUADALUPE MARTINEZ VARGAS, HAYDEE PALOMA, MARIA GUADALUPE, MA. GABRIELA, MA. DEL PILAR, JESUS CUAUHEMOC, todos de apellidos MARQUEZ MARTINEZ; C) La declaración de la nulidad de la escritura número 10,004 de fecha 4 de septiembre de 2010, otorgada ante el Titular de la Notaría Número 6 de Tula Hidalgo, Licenciado Javier Butrón Olguín; D) El pago de daños y perjuicios que este acto me ha causado, cuantificables en ejecución de sentencia; fundándose bajo los siguientes hechos: Con fecha 3 de septiembre de 2010, el actor se enteró de que existía un supuesto poder otorgado por el actor a FERNANDO GILBERTO MARQUEZ MARTINEZ mediante escritura 8912 de fecha 17 de diciembre de 2008, otorgada ante el titular de la Notaría 6 de Tula Hidalgo, LICENCIADO JAVIER BUTRON OLGUIN, con facultades especiales para realizar la tramitación de un juicio sucesorio entre otras facultades, mismo que jamás otorgó, el día 6 de septiembre de 2010, los señores HAYDEE PALOMA, MA. GABRIELA, MARIA GUADALUPE, JESUS CUAUHEMOC, MA. DEL PILAR todos de apellidos MARQUEZ MARTINEZ y la señora MARIA GUADALUPE MARTINEZ VARGAS; presentaron ante el Juzgado Octavo de lo Familiar en Tlalnepantla Estado de México, en el expediente 1091/07, una escritura de ratificación de firma y contenido de una cesión de derechos sucesorios a título gratuito de fecha 4 de septiembre de 2010, ante el Notario 6 de Tula Hidalgo, LICENCIADO JAVIER BUTRON OLGUIN, otorgada por FERNANDO GILBERTO MARQUEZ MARTINEZ, en carácter de apoderado del que suscribe a favor de los primeros mencionados, el poder con el que acredita las facultades para la celebración de dicha cesión de derechos, jamás fue solicitado por el actor, ni fue voluntad del actor suscribir un poder con carácter de irrevocable, ni para actos de dominio, ni para que pueda incluso hipotecar, enajenar o celebrar cualquier acto jurídico respecto del predio ubicado en Tultitlán, Estado de México, de mi propiedad, o de cualquier de sus propiedades, señalando que es un acto de

defraudación a su persona, y mayor aún, un abuso de quien detenta la de pública en este país ya que en ningún momento he plasmado mi firma en protocolo alguno de la Notaría mencionada el señor FERNANDO GILBERTO MARQUEZ MARTINEZ (sin conceder que el poder materia del presente juicio de nulidad y con el que se ostenta el señor FERNANDO GILBERTO MARQUEZ MARTINEZ, sea válido), carece de facultades suficientes para la celebración del acto jurídico de cesión de derechos de fecha 4 de septiembre de 2012, ya que con el poder que exhibió y del cual también se pide su nulidad, no señala que pueda ceder a título gratuito, se acude ante su Señoría a solicitar la declaración de nulidad de los actos mencionados en mi capítulo de prestaciones, por las razones expuestas 1.- La falta de consentimiento para la celebración del poder y del acto jurídico de cesión de derechos que solicito se declare su nulidad, 2.- La falta de objeto lícito en los actos que se pide su anulación.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la codemandada MA. DEL PILAR MARQUEZ MARTINEZ; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la codemandada por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 4 de diciembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

106-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

ADELA GASCA MARTINEZ.

En los autos del expediente número 16/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADELA GASCA MARTINEZ, en contra de VICENTE GASCA VEGA, la Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de cinco de diciembre de dos mil doce, ordenó emplazar por medio de edictos a PEDRO GASCA MARTINEZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de VICENTE GASCA VEGA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

El actor reclama en el juicio: A) La Prescripción Positiva por Usucapación de mala fe del predio ubicado en la calle Santiago Tianguistengo, Manzana 142-A, Lote 2, Colonia Estado de México, (conocida anteriormente como Colonia El Tambor), en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste:

mide 17.55 mts. y linda con lote 1; al sureste mide 15.54 mts. y linda con acueducto de Chapultepec; al suroeste: mide 14.45 mts. y linda con lote 3; al noroeste: mide 14.26 mts. y linda con calle Rubén Ramírez, mismo que cuenta con una superficie de: 237.00 metros cuadrados y que aparece inscrito a nombre de VICENTE GASCA VEGA, y como consecuencia de ello la declaración por Sentencia Judicial firme de que la suscrita se ha transformado de poseedora a propietaria del predio en cuestión. B) El pago de gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se originen hasta su total terminación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación El Rapsoda, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado; se expiden a los siete días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.

Auto que ordena: dieciocho de diciembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

106-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARLEN ELIZABETH MONTES DE OCA CARREÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1097/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble sin construcción, ubicado en calle Pino, sin número, San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.50 metros con Enrique Díaz Silva; al sur: 49.50 metros con Faustino Silva Laguna; al oriente: 12.66 metros con Paúl Díaz Silva, y al poniente: 12.66 metros con calle Pinos, con superficie total aproximada de: 626.67 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos.-Firma, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

110-A1.-25 y 30 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

MARIA DEL ROCIO FLORES MENDOZA, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 1115/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado en calle Prolongación de Iturbide sin número, de calidad temporal, de los llamados de común repartimiento, denominado "Buen País", de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 60.35 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.10 mts. con María Guadalupe López Estrada, al sur: 16.10 mts. con María del Rocio Flores Mendoza, al oriente: 3.75 mts. con Andador Privado, al poniente: 3.75 mts. con calle Prolongación de Iturbide.

Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble motivo del presente procedimiento y que ha quedado descrito anteriormente lo tiene en posesión desde hace más de diez años y que su posesión se deriva de la

transmisión que le hizo el Sr. ELIAS FLORES FLORES, mediante contrato privado de compra venta de fecha 15 de junio de 2001, con las medidas y colindancias antes descritas, y que constituye su título de propiedad, ya que lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe e ininterrumpidamente con el carácter de propietario, dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna tal y como acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral y del Comercio con sede en Ecatepec, Estado de México, también exhibe contrato privado de compra venta, asimismo manifiesta que el terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo inmueble bajo el número de clave catastral 093-05-212-63-00-0000 y que está al corriente en los pagos, también exhibe un croquis de localización del inmueble materia del presente juicio. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 2.23 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en consecuencia, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos (2) veces con intervalos de dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Edictos que se expiden a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

357.-25 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 1340/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIO LABASTIDA REYES y MARGARITA HERRERA SOTO, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil doce, se señalan las diez horas del día siete de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate del bien inmueble objeto del presente juicio ubicado en: calle Bosques de Los Olmos, vivienda número 29 dúplex, planta baja, manzana 36, lote 7, Fraccionamiento Bosques de La Hacienda, Sección H-72, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado a dicho inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual estuvo conforme la parte actora, siendo postura legal la que cubra dicho precio, por tanto, anúnciese su venta mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como la tabla del Juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, debiéndose citar personalmente en el domicilio particular a la parte demandada, así como a la acreedora María Esther Moreno Araujo.

Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble cuya venta judicial se está preparando, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.134, 1.138, 1.141, 1.143, 1.144 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente en turno del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar en la Tabla de Avisos el edicto correspondiente, esto en cumplimiento al último precepto legal en cita; asimismo para que realice la citación ordenada, se expide la presente a los ocho días del mes de enero del año dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de diciembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

359.-25 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 561/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SALVADOR GALICAI AMBROSIO, en contra de MARIA DEL ROCIO VELASQUEZ DORCH, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil trece, se señaló las diez horas del día dieciocho de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la "primera almoneda de remate", respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado en este juicio, ubicado en fracción de terreno del lote trece, manzana dieciocho y la construcción que en ella existe, a la que corresponde el número 710 de la calle Texcoco, Colonia Sector Popular, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.67 metros con lote catorce, al sur: 10.67 metros con calle Texcoco, al oriente: 10.75 metros con Leopoldo García Serrano y al poniente: 10.75 metros con calle Cuautitlán.

Pues bien, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por una sola vez, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$645,422.50 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada, quedando a su vez a disposición de la actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: dieciocho de enero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

367.-25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 990/2012, promovido por FELIX SALINAS CENOBIO, promoviendo Inmatriculación Judicial de Información de Dominio, respecto del inmueble en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, México, precisamente en la carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso, cuyas medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con privada sin número, al sur: 10.00 metros y colinda con Juan González Angeles, al oriente: 20.00 metros y colinda con Juan González Angeles, al poniente: 20.00 metros y colinda con Raúl García López, con una superficie total de 200 metros cuadrados. El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de dieciocho de diciembre de dos mil doce, se tiene por realizada la precisión del colindante por el viento poniente del inmueble motivo de las presentes diligencias, quien para efecto de ser citada tiene su domicilio ubicado en Unidad Habitacional Profedix II, casa G-2, Colonia Profedix II, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, en estas condiciones con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se ordena publicar de nueva cuenta los edictos con la aclaración referida, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiuno días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de diciembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

345.-25 y 30 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

DEMANDADOS EN LA RECONVENCIÓN: INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ERE, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente 1022/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (Acción Real Reivindicatoria), promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de JULIA HERNANDEZ CASTILLO y SERGIO VARGAS GONZALEZ, éste último interpone demanda reconvenzional, en la cual reclama las siguientes prestaciones: De ERE, S.A. y de INCOBUSA, S.A. DE C.V. A).- La prescripción adquisitiva o usucapión respecto del bien inmueble ubicado en lote ubicado en calle Joaquín A. Mora, lote 4, manzana 15, Fraccionamiento Indeco Santa Clara, en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, por la posesión que detento por veinticinco años en concepto de propietario, de buena fe, manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida. B).- La declaración judicial de que el suscrito me he vuelto propietario del bien inmueble por el tiempo transcurrido de poseer el mismo en concepto de propietario, de buena fe, por más de diez años, de manera pacífica, pública e ininterrumpida, C).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, hasta su total conclusión, ya que quien presentó la demanda fueron los actores en el principal y a ellos corresponde el pago de las expensas correspondientes. Fundo mi demanda reconvenzional en los siguientes hechos: 1.- El día 29 de diciembre de 1985 celebré contrato privado de compraventa con la empresa INCOBUSA S.A. DE C.V. de un lote ubicado en calle Joaquín A. Mora, en el Fraccionamiento INDECO SANTA CLARA, en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por la cantidad total de \$2,444,508.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), con una superficie total de 172.10 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 24.58 metros y colinda con lote 5, al sur: 24.58 metros y colinda con lote 3, al oriente: 7.00 metros y colinda con Joaquín A. Mora, al poniente: 7.00 metros y colinda con propiedad privada. 2.- El bien inmueble que detento a título de propietario siendo el lote 4, de la manzana 15 del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, se encuentra inscrito a nombre de ERE, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo partida 211, volumen 534, libro primero, sección primera, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.99 metros y colinda con lote 5, al sur: 13.99 metros y colinda con lote 3, al oriente: 12.00 metros y colinda con lote 20, al poniente: 12.00 metros y colinda con calle sin nombre, acreditando con certificado de inscripción que se anexara en el momento procesal oportuno, hago notar que las medidas y colindancias citadas fueron objeto de rectificación por la Institución Bancaria Actora, que aparece registrada bajo partida 1,270, volumen 816, libro 1, sección I. 3.- El día que celebré contrato de compraventa con la persona moral mencionada, me entregó posesión del bien, entre a poseer el inmueble a partir de la fecha de la celebración del acto jurídico traslativo de dominio y comencé a construir una edificación para casa habitación, donde actualmente radico con mi familia. 4.- Asenté mi domicilio en lote 4, manzana 15, ubicado en calle Joaquín A. Mora del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, en Santa Clara Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, poseo el inmueble de referencia en concepto de propietario ya que el contrato privado de compraventa fue celebrado de buena fe con empresa INCOBUSA S.A. DE C.V., empresa que tiene relación con la Fiduciaria BANAMEX S.A. 5.- Por tal motivo y como consta a la mayoría de mis vecinos, el bien inmueble lo adquirí de buena fe, por la compraventa hecho con INCOBUSA, S.A. DE C.V., quien declaró en el contrato que el bien lo adquirí a su vez de ERE S.A. y lo adquirió bajo las siguientes modalidades: CONCEPTO DE PROPIETARIO: desde que adquirí el lote vengo ejerciendo un poder físico y material de manera directa e inmediata sobre la

cosa inmueble ejerciendo actos tendientes a la propiedad como construcción de una casa habitación con pleno dominio del mismo desde hace 25 años, MANERA PACIFICA, el inmueble litigioso no lo entre a poseer por la fuerza o de manera furtiva, entre a poseer cuando me fue en posesión por INCOBUSA, S.A. DE C.V., MANERA PUBLICA: detento el bien como propietario, realizando trámites ante las dependencias de la Presidencia Municipal de Ecatepec de Morelos, haciéndolo a título de propietario, en fecha 17 de febrero de 1992 solicité un certificado de clave catastral y certificando que el padrón se encuentra registrado en el inmueble ubicado en Joaquín A. Mora, manzana 15, lote 4, Fraccionamiento Indeco, Ecatepec de Morelos, a nombre o razón social del propietario o poseedor: SERGIO VARGAS GONZALEZ, clave catastral 0942333015. Con el fin de realizar el traslado de dominio del bien en cuestión, realice pagos de impuestos predial de los años 1991 al año 1996 en fecha 28 de febrero del año 2001, celebré contrato de suministro de energía eléctrica, en fecha 22 de junio de 2004 y realizando pagos por el consumo de energía en los años 2004 y 2005, manera continua e ininterrumpida: jamás he sido ininterrumpido en mi posesión, ni de manera parcial, ni total, ni por particulares, ni por autoridades, ni de tipo administrativo, ni de tipo judicial, más de diez años que entre a poseer el día de la celebración del contrato privado de compraventa con INCOBUSA S.A. DE C.V., el 29 de noviembre de 1985, por lo que tengo 25 años poseyendo el inmueble en mención.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha ocho de noviembre de dos mil doce.-Autoriza el Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

346.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1299/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el auto de fecha Especial Hipotecario promovido por CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. en contra de MARIO HERNANDEZ GAMINO y OTRO, expediente número 1299/2009, Secretaría "A". El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en calle Cerro Cobrizo número 38, Colonia Fraccionamiento Bello Horizonte o Lomas de Valle Dorado, Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México; y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil trece, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,499,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que resultó del dictamen pericial rendido por el perito de la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. En los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar.-México, D.F., a 29 de noviembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

107-A1.-25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXP. NUM.: 474/2009.

REMATE EN TERCERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por AVIMENTOS, S.A. DE C.V. en contra de ALMA PATRICIA GALICIA TEJA y ANTONIO MATA VACA, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil trece, para que tenga lugar el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del inmueble identificado como: casa Unifamiliar tipo U-90, edificada sobre el lote de terreno número uno, de la manzana número treinta y dos, del conjunto habitacional denominado "Los Reyes Ixtacala", Primera Etapa, ubicado en el Municipio de Tlalneantla, Estado de México, actualmente marcado con el número oficial número ocho, de la Avenida Indeco, en el Fraccionamiento Los Reyes Ixtacala, y que alcanzará el precio reducido del veinte por ciento del avalúo por la cantidad de \$1'744,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Y será postura para la tercera almoneda y en forma preferente, la que se apege a las dos terceras partes del precio actualizado que se refiere en líneas anteriores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el periódico "El Universal", en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el Municipio de Tlalneantla, Estado de México, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en los avisos del Juzgado exhortado, y en el Boletín Judicial.-México, D.F., a 11 de diciembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

107-A1.-25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ALEMAN ESCAMILLA PATRICIA y OTRO, expediente 383/2008, el C. Juez Tercero de lo Civil Interino, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble ubicado en: conjunto habitacional Bosques de Perinorte, ubicado en calle de Hacienda de Lanzarote número exterior 14 interior 16, lote 6, casa 16 Fraccionamiento Hacienda del Parque, Segunda Sección, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,295,800.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero del dos mil trece.

Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de enero del 2013.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafin Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

107-A1.-25 enero y 7 febrero.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 747/2005.

ACTOR: GUILLERMO SOLIS BEJARANO.

DEMANDADO: BANCO PROVINCIAL DEL NORTE S.A. hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ERE S.A. y FORTINO CUEVAS RODRIGUEZ.

GUILLERMO PORRAS GARCIA Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX a quien se le fusionara BANCO PROVINCIAL DEL NORTE S.A., por su propio derecho demanda en la vía Reconvencional en Juicio Ordinario Civil de ERE S.A. y FORTINO CUEVAS RODRIGUEZ, respecto de el inmueble ubicado en calle Guillermo Meza, lote 33, manzana 8 del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial que el contrato privado de compra venta de fecha 20 de diciembre de 1989 celebrado entre FORTINO CUEVAS RODRIGUEZ y GUILLERMO SOLIS BEJARANO sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Meza, lote de terreno 33, Manzana 8, Fraccionamiento Indeco Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es nulo de pleno derecho porque nadie puede vender lo que no es de su propiedad; b) La destrucción retroactiva de los efectos que haya producido dicho acto jurídico cuya nulidad se demanda; c) La desocupación y entrega que haga el demandado a mi representada del inmueble ubicado en calle Guillermo Meza, lote de terreno 33, manzana 8, Colonia Indeco Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; d) El pago de los daños y perjuicios ocasionados por la demandada en la reconversión derivados de la ocupación del inmueble; e) El pago de gastos y costas judiciales. Fundan esta demanda las siguientes consideraciones de hecho y derecho: 1. El lote de terreno 33 de la manzana 8 del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es propiedad de mi representada lo que acredito mediante la escritura 62,634, de fecha 15 de septiembre de 1982, que contiene la protocolización de una lotificación que otorga BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A., División Fiduciaria, por instrucciones de ERE, S.A., otorgada ante la fe del Notario Público 58 del Distrito Federal, Lic. Juan Enrique Vargas Boy, inscrito en Registro de la Propiedad y el Comercio bajo las partidas 211-1459 del Volumen 534 Libro 1, Sección 1, instrumento en cuyo inciso III de la hoja 3v se establece que la relación de lotes resultantes se agregan al apéndice, encontrándose que en la correspondiente relación de lotes de la manzana 8 el lote de terreno 33 tiene una superficie de 126.00 m2 (SIC) y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 18 m. con lote 34; al sur: 18 m. con lote 32; al oriente: 7 m. con G. Meza (Guillermo Meza); al poniente: 7 m. con lote 16; 2. Supuestamente con fecha 20 de diciembre de 1989 el señor FORTINO CUEVAS RODRIGUEZ vendió a GUILLERMO SOLIS BEJARANO el bien inmueble ubicado en la calle de Guillermo Meza, lote de terreno 33, manzana 8, Colonia Indeco Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, según contrato privado de compra venta exhibido por la parte actora en el principal; 3. FORTINO CUEVAS RODRIGUEZ quien fungió como vendedor en el contrato de compra venta a que hago mención en el hecho que antecede, no podía transmitir ese bien raíz a terceras personas por no ser propietario del bien inmueble ubicado en la calle de Guillermo Meza, lote de terreno 33, manzana 8, Colonia Indeco Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ni tampoco era persona autorizada por el propietario para transmitir la propiedad; ya que como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, que también obra en autos por haber sido

exhibido por mi contrario, el bien raíz antes descrito y que fue objeto del contrato está inscrito a favor de mi representada bajo la partida 1008, volumen 534, Libro 1, Sección 1 de fecha 6 de diciembre de 1982 a favor de BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. (SIC) y ERE, S.A., y como el contrato privado cuya inexistencia se demanda está fechado (sin que se pueda considerar fecha cierta) del 20 de diciembre de 1989, por lo tanto no se puede invocar buena fe, además de que en ese contrato no aparece que mi representada haya expresado su voluntad en que el Sr. GUILLERMO SOLIS BEJARANO se convirtiera en propietario del lote citado; 4. Según el artículo 8 del Código Civil abrogado en el Estado de México pero aplicable al presente asunto los actos celebrados en contra del tenor de la Ley son nulos y el artículo 2123 del mismo ordenamiento legal establece que "nadie puede vender sino lo que es de su propiedad" y el artículo siguiente señala; "La venta de cosa ajena es nula...", por lo tanto acudo con su Señoría a promover la nulidad absoluta del supuesto contrato privado de compra venta de fecha 20 de diciembre de 1989 celebrado entre los Señores FORTINO CUEVAS RODRIGUEZ y GUILLERMO SOLIS BEJARANO sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Meza, lote de terreno 33, manzana 8, Colonia Indeco Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que el inmueble objeto de la venta es propiedad de mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a quien se le fusionara BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A., lo que se acredita con la copia simple del Diario Oficial de fecha 29 de agosto de 1983 y esta Sociedad no otorgo su consentimiento para que FORTINO CUEVAS RODRIGUEZ transmitiera a terceras personas el lote citado, resultando evidente lo nulo del acto celebrado con el demandado en la presente reconversión; 5. Es de explorado derecho que el acto jurídico nulo produce provisionalmente sus efectos, pero que los mismos son destruidos de forma retroactiva, motivo por el cual solicito a su Señoría que al dictar resolución definitiva, haga la declaración de nulidad de ese acto jurídico y se destruyan de forma retroactiva los efectos que haya producido para que mi representada sea restituida del lote objeto de la venta.

En cumplimiento al auto de fecha 9 de enero del año 2013, se hace saber a ERE S.A. y FORTINO CUEVAS RODRIGUEZ, que deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda reconvencional instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de éste Juzgado, Colonia la Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.-Fecha del auto que ordena la publicación: nueve de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

347.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1060/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de BENJAMIN LOPEZ MENDEZ, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal,

Maestra en Derecho Civil MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil doce y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en autos identificado como calle Felipe Berriozábal número 825, Colonia Eva Sámano de López Mateos, Municipio de Toluca, Estado de México, teniéndose como valor del precio del inmueble el asignado en avalúo que es por la cantidad de \$1'910,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, para tal efecto, se señalaron las diez horas del día diecinueve de febrero del año dos mil trece, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente mediante Billete de Depósito en el local de este Juzgado una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" así como en los lugares públicos de costumbre del Municipio de Toluca, Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de diciembre del 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

349.-25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**\*\* SE CONVOCAN POSTORES \*\***

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VALADEZ RAMIREZ JOSE y SELENE BONIFAZ DE VALADEZ, expediente número 108/2011, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente: -----

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en Avenida Hacienda de la Jurica número 103, manzana 28, lote 52, Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Código Postal 52925, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día diecinueve de febrero del año dos mil trece, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$2'537,600.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del veinte por ciento de la reducción del precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a siete de enero de dos mil trece.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Silvia Zamora Calvillo.-Rúbrica.

350.-25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en los autos del expediente número 650/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTINA LUCIA GALLEGO VARGAS, en contra de ABRAHAM ARISTA PEREZ y WENCESLAO DIONICIO BELLO, la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto dictado en fecha dieciocho de enero del año dos mil trece, señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los cuatro bienes inmuebles embargados en autos, los cuales a continuación se describen: 1.- inmueble ubicado en idioma Otomí "Ishi" ubicado en San Jerónimo, Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda; al norte: 71.20 mts. con Río Chiquito; al sur: 58.00 mts. con Abraham Arista Pérez; al oriente: 53.00 mts. con Alejandro Medina Rangel; al poniente: 67.00 mts. con Abraham Arista Pérez; con una superficie aproximada de 3,876.00 metros cuadrados. (Clave Catastral 1080380160). ANTECEDENTES: Libro Primero, Sección Primera, partida número 651-653, del volumen 44, de fecha 15 de agosto de 1994, a nombre de ABRAHAM ARISTA PEREZ, el cual fue valuado en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- 2.- inmueble ubicado en domicilio conocido de San Sebastián Chico en el paraje denominado en idioma Otomí "Danido" Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, México, mismo que mide y linda; al norte: 170.00 mts. con Catalina Hernández Vera; al sur: 170.00 mts. con Santiago de la Cruz Salgado; al oriente: 26.50 mts. con Abraham Arista Pérez; al poniente: 32.00 mts. con un caño; con una superficie aproximada de 4,972.00. (Clave Catastral 1081080148). ANTECEDENTES: Libro Primero, Sección Primera, partida número 69, del volumen 45, de fecha 27 de octubre de 1994, a nombre de ABRAHAM ARISTA PEREZ, el cual fue valuado en la cantidad de: \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en San Sebastián Chico en el paraje denominado en idioma Otomí "Mothe" Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, México; que mide y linda; al norte: 52.00 mts. con Jesús Camacho; al sur: 71.00 mts. con Abraham Arista Pérez; al oriente: 4.1.61.30 mts. 17.00 mts. 50.00 mts. 37.70 mts. con Alberto de la Cruz; al poniente: 190.00 mts. con Abraham Arista Pérez; superficie aproximada de 10,947 metros cuadrados. (Clave Catastral 1081080148). ANTECEDENTES: Libro Primero, Sección Primera, partida número 419-22, del volumen 50, de fecha 06 de agosto de 1999, a nombre de ABRAHAM ARISTA PEREZ, el cual fue valuado en la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.). 4.- Inmueble denominado "Danido" ubicado en el domicilio conocido en San Sebastián Chico, Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda; al norte: 50.00 mts. con barranca; al sur: 50.00 mts. con Esteban García; al oriente: 60.00 mts. con caño de agua; al poniente: 48.00 mts. con Tomás de la Cruz, con una superficie aproximada de 2,700.00 metros cuadrados, (Clave Catastral: 1080380160). ANTECEDENTES: Libro Primero, Sección Primera, partida número 387-23, del volumen 50, de fecha 16 de julio de 1999, a nombre de ABRAHAM ARISTA PEREZ, el cual fue valuado en la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciando su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad que se asigna a cada uno de los inmuebles por ser en la que fueron valuados, convóquese a postores para esta almoneda.-En Valle de Bravo, México, a veintidós de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

351.-25, 31 enero y 7 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA MIREYA GONZALEZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, bajo el número de expediente 1187/2012, respecto del inmueble ubicado en Granjas Valle de Guadalupe, predio denominado sin nombre, dentro del cual se encuentra el terreno lote 4 "A", manzana 7, sección "A" de la calle José Luis Solórzano de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 250.00 (doscientos cincuenta) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 metros anteriormente con propiedad particular, actualmente con propiedad de César Andrés Esquivia Rugerío; al sur: en 40.00 metros con propiedad de Margarita González Nava; al oriente: en 6.25 metros con calle anteriormente sin nombre actualmente calle José Luis Solórzano; al poniente: 6.25 metros colindando anteriormente con propiedad particular, actualmente con propiedad del señor Horacio Martínez Delgado; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: desde hace más de diez años estoy en posesión como propietaria e ininterrumpidamente del terreno materia de este juicio, dicha posesión se deriva de la transmisión de la propiedad que me hizo el señor JOSE GONZALEZ NAVA y su esposa DOMITILA MARTINEZ VAZQUEZ, según consta en el contrato privado de compra venta de fecha 16 de febrero del año de 1999, el terreno aludido se encuentra registrado físicamente bajo el número de Clave Catastral 094 34 031 04 00 0000 encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, así mismo se exhiben los documentos consistentes en: CERTIFICACION del estado actual en que se encuentra el predio de mi propiedad y hecho ante los padrones fiscales, CROQUIS DESCRIPTIVO DE LOCALIZACION, CONSTANCIA EXPEDIDA por el Comisario Ejidal de donde se desprende que el predio de mi propiedad no corresponde a ejido y no afecta a Patrimonio Municipal, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de diciembre del dos mil doce se ordenó publíquese la solicitud mediante edictos.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Ocho Columnas.-Dado en Ecatepec de Morelos, a los ocho días de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: once de diciembre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

356.-25 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1214/2012.

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

PROMOVIDO POR: VERONICA LILIA MENDOZA MARTINEZ.

VERONICA LILIA MENDOZA MARTINEZ, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que, por ende se ha convertido en propietario del referido bien inmueble. Fundándose para ello en los siguientes hechos, que desde hace más de veinte años esta en posesión como propietaria ininterrumpidamente de un terreno que se conoce con el nombre de Llano de los Báez F 68, de los Llamados de común repartimiento de calidad eriazco, ubicado en Ampliación San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de

1,600.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 metros colindando con propiedad de Genaro Alcibar Alvarez antes, actualmente con propiedad de Idolina Alvarado de León, Jorge David Hernández Hernández, José Luis Martínez Revelo y Macario Juan Lucio Bruno; al sur: 40.00 metros colindando con propiedad de Martha Vázquez Silva antes, actualmente con propiedad de Perla Xóchitl Quezada Vázquez; al oriente: 40.00 metros colindando anteriormente con calle sin nombre, actualmente calle Atlautenco; al poniente: 40.00 metros colindando con propiedad de Antonio Mendoza Silva. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo el señor J. FELIX MENDOZA SILVA, lo cual consta en contrato privado de compraventa de fecha trece de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, el terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo inmueble, asimismo no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación diaria, todos de esta Entidad, se expiden los presentes a los diez días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo diecisiete de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

355.-25 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

YOLANDA MARTINEZ GONZALEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1344/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle México Sur, sin número, en el poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha diez de noviembre de dos mil seis, con BERENICE HERNANDEZ MARTINEZ, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 15.75 metros, con calle García Sáenz; al sureste: 12.61 metros, con calle Avenida México Sur; al noroeste: 12.76 metros con Antonio Alvarez Madrigal; al suroeste: 17.82 metros con Marcial Hernández. Con una superficie aproximada de 227.38 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, catorce de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

54-B1.-25 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ORLANDO ALVAREZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1342/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez número Treinta y Uno, en el poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha 18 de junio del año 2001, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con GUILLERMO GARCIA MARTINEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe,

mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.20 metros con Tomás Pérez; al sur: 23.20 metros con Miguel García Martínez; al oriente: 12.00 metros con calle Belisario Domínguez; al poniente: 11.30 metros con Norberto García Madrid. Con una superficie de 276.08 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, dieciocho de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

54-B1.-25 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

FRANCISCO RAMOS ROMO, promueve por su propio derecho en el expediente número 1297/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a Información de Dominio, respecto del predio denominado "Santa Cruz" ubicado en el poblado de Temascalapa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que manifiesta que el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro celebró contrato de compraventa con el señor RAMON SEGOBIA LOPEZ, desde esa fecha tiene la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1000.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.50 metros con calle privada ahora Av. Dr. Gustavo Baz; al sur: 11.50 metros con Angel Bastida ahora callejón; al oriente: 87.00 metros con Ramón Segobia ahora Luis Arturo Macías Bustos; al poniente: 87.00 metros con callejón.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en este lugar.-Otumba, México, a 15 de enero del 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

54-B1.-25 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

ORLANDO ALVAREZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho en el expediente número 1307/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a Información de Dominio, respecto del predio denominado "Capuluapam" ubicado en el poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, que manifiesta que el día once de junio del dos mil seis celebró contrato de compraventa con la señora IRAIS SOLIS JAEN, desde esa fecha tiene la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1735.43 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.50 metros con calle Morelos; al sur: 31.50 metros con Estela Jaen Hernández; al oriente: 54.00 metros con Georgina Jaen Hernández; al poniente: 51.30 metros con calle Sinaloa.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar.-En Otumba, México, 15 de enero del 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

54-B1.-25 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

ORLANDO ALVAREZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1309/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Tepantitla" ubicado en calle Tacuba, sin número en el poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, para tal efecto refiere que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor FELIPE MARTINEZ GONZALEZ, que lo posee por más de cinco años anteriores a la fecha en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en cuatro líneas.-15.22 metros con Joaquín Pérez Aguilar; 02.08 metros con Joaquín Pérez Aguilar; 07.14 con Joaquín Pérez Aguilar; 16.73 con Joaquín Pérez Aguilar; al sur: en tres líneas.-17.71 metros con Guadalupe Aguilar; 01.26 con Guadalupe Aguilar; 27.56 con Guadalupe Aguilar; al oriente: en dos líneas 06.00 metros con calle Tacuba; 09.95 metros con calle Tacuba; al poniente: 23.51 metros con Guadalupe Aguilar. Con una superficie de 798.52 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, a quince de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

54-B1.-25 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

LUIS ALEMAN HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1343/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Tierra Blanca" ubicado en el poblado de Ranchería Zacatepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, para tal efecto refiere que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor JULIAN BORJA TEXOCOTITLA, que lo posee por más de cinco años anteriores a la fecha en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 102.50 metros con camino; al sur: 128.48 metros con Lorenzo Cruz Lucio; al oriente: 91.82 metros con Gloria Gómez Cruz; al poniente: 85.09 metros con calle. Con una superficie de 10,058.36 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, a catorce de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

54-B1.-25 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1345/2012, promovido por YOLANDA MARTINEZ GONZALEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio ubicado en calle Veinte de Noviembre sin número en el poblado de Jaltepec, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México, del cual tiene la posesión desde el año dos mil cinco, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en dos líneas 1ra. 9.86 metros colinda con calle García

Sáenz, 2da. 12.13 metros colinda con Norberta Hernández Padilla; al sureste: en dos líneas 1ra. 17.83 metros colinda con Roberto Hernández Padilla, 2da. 8.25 metros colinda con Norberta Hernández Padilla; al noroeste: en dos líneas 1ra. 24.09 metros colinda con calle 20 de Noviembre, 2da. 3.78 metros colinda con Piedad García; al suroeste: en dos líneas 1ra. 13.83 metros colinda con Piedad García, 2da. 5.27 metros colinda con Piedad García. Con una superficie de 383.45 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a quince de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

54-B1.-25 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ELVIA IVONIA SUAREZ RUIZ.

Por este conducto se le hace saber que ROSALBA GARCIA ESPINOSA, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal del señor ELISEO JAVIER PIMENTEL SUAREZ, le demanda en el expediente número 14/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por Prescripción Positiva o Usucapición, respecto del 50% de la fracción Sur del inmueble ubicado en el lote 18, manzana 117, calle 29, número oficial 24, Colonia Maravillas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 102.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con misma propiedad lote 18; al sur: 17.00 metros con lote 19; al oriente: 06.00 metros con calle 29 antes calle 28; al poniente: 06.00 metros con lote 4

La parte actora manifiesta que el día 18 de diciembre de 1998, le compró a sus señores padres ELVIA IVONIA SUAREZ RUIZ y ALFREDO PIMENTEL VILLEGAS. De igual manera, dice el actor que se encuentra en posesión de la fracción del inmueble que se menciona en líneas anteriores, en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, de buena fe.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 153, volumen 160, Libro Primero Sección Primera de fecha 16 de mayo de 1985.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 29/noviembre/2012.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

56-B1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 27,095 Volumen CDLXV, de fecha 11 de Enero del 2013, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes EVA PEÑA COLIN a solicitud de RAFAEL MERCADO MERCADO en su carácter de cónyuge supérstite, RAFAEL MERCADO PEÑA y EVA MERCADO PEÑA en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 11 de Enero del 2013.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

049-C1.-25 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 26,708, Volumen CDLXVIII, de fecha 22 de octubre del 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de GABRIEL MORENO GARCIA que solicitan MARIA FRANCISCA DE JESUS SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y FRANCISCO, JULIAN, FLAVIO, ANGELA, JOSE LUIS y JAVIER de apellidos MORENO DE JESUS en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 22 de octubre del 2012.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

050-C1.-25 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 101,409, Volumen 2,459, de fecha 10 de Diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se tramitó la aceptación de herencia y cargo de albaceas de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA FRANCISCA MATILDE REBOLLAR LARA, (quien también acostumbró usar el nombre de (MATILDE REBOLLAR LARA), que otorgaron los señores MA. FRANCISCA MATILDE, (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA FRANCISCA MATILDE), BLANCA ESTELA, ANA LILIA SANDRA y CARLOS ADALBERTO, todos de apellidos TENORIO REBOLLAR, en su calidad de Herederos, así mismo las señoras BLANCA ESTELA TENORIO REBOLLAR y ANA LILIA SANDRA TENORIO REBOLLAR, en su calidad de Albaceas conforme a la Cláusula Primera y Cláusula Segunda del Testamento relacionado en el antecedente II (dos romano), de la misma escritura. Con fundamento en el Art. 4.8 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y en el Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y sus respectivos correlativos

para el Distrito Federal. Las Albaceas formularán el inventario de los bienes de la Herencia, publicación que se hace con fundamento en el artículo 876 Bis Inciso 2 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD  
NEZAHUALCOYOTL.

55-B1.-25 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número cincuenta y nueve del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, hago saber

Que por escritura pública número 19,504, de fecha 14 de Diciembre del año 2012, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAUL HERNANDEZ PATIÑO, que otorgaron los señores MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ PATIÑO, MARIA PATRICIA HERNANDEZ PATIÑO, RAYMUNDO HERNANDEZ PATIÑO, MARIA PETRA ESTEFANA HERNANDEZ PATIÑO, MARIA IGNACIA HERNANDEZ PATIÑO, MARIA TERESA DE JESUS HERNANDEZ PATIÑO y LUIS HERNANDEZ PATIÑO, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 14 de diciembre del 2012.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA  
HERNANDEZ.- RUBRICA.

55-B1.- 25 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número cincuenta y nueve del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, hago saber

Que por escritura pública número 19,505, de fecha 14 de Diciembre del año 2012, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes MARIA CONCEPCION PATIÑO HERNANDEZ, también conocida como MARIA CONCEPCION PATIÑO DE HERNANDEZ, que otorgaron los señores MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ PATIÑO, MARIA PATRICIA HERNANDEZ PATIÑO, RAYMUNDO HERNANDEZ PATIÑO, MARIA PETRA ESTEFANA HERNANDEZ PATIÑO, MARIA IGNACIA HERNANDEZ PATIÑO, MARIA TERESA DE JESUS HERNANDEZ PATIÑO y LUIS HERNANDEZ PATIÑO, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 14 de diciembre del 2012.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA  
HERNANDEZ.-RUBRICA.

55-B1.- 25 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 13 de diciembre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72628", volumen "1528", de fecha "12 de octubre de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor MANUEL HERNANDEZ CAMACHO, a solicitud de los señores VICTOR, VIRGINIA, DULCE MARIA ESPERANZA, MIGUEL ANGEL, JOSE DE JESUS y MARIA DEL SAGRARIO todos de apellidos HERNANDEZ TOVAR, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor MANUEL HERNANDEZ CAMACHO, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

352.-25 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 13 de diciembre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72367", volumen "1527", de fecha "5 de septiembre de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor SALVADOR CAMACHO GRIMALDO, a solicitud de los señores GLORIA, ANTONIO, GERARDO, SALVADOR, JUAN, MARIA DEL CARMEN y ROSALIA todos de apellidos CAMACHO REYES, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor SALVADOR CAMACHO GRIMALDO, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

353.-25 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualc6yotl, M6x., a 13 de diciembre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario P6blico n6mero veintiocho del Estado de M6xico, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72693", volumen "1523", de fecha "22 de octubre de 2012", se radic6 en la Notar6a a mi cargo la sucesi6n a bienes de la se1ora **MARIA MAGDALENA LOPEZ TELLEZ**, a solicitud de los se1ores **ALEJANDRINA YAZMIN** y **GABRIEL FRANCISCO** ambos de apellidos **GARCIA LOPEZ**, como descendientes directos del de cujus, en su car6cter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al t6tulo cuarto, cap6tulo primero, secci6n segunda de la Ley del Notariado del Estado de M6xico y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notar6a a mi cargo dicha sucesi6n y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la se1ora **MARIA MAGDALENA LOPEZ TELLEZ**, con su acta de defunci6n y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicaci6n dos veces de siete en siete d6as h6biles en el Peri6dico Oficial Gaceta del Gobierno.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

354.-25 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario P6blico N6mero 162 del Estado de M6xico, con domicilio ubicado en Avenida Tecnol6gico n6mero 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de M6xico, HAGO SABER,

Que por instrumento n6mero **5464** de fecha 15 de enero del a1o dos mil trece otorgado Ante m6, los se1ores **DANIEL PANFILO BRUNO** y **LIBET** y **DANIEL PANFILO MOLINA**, radican la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SE1ORA **ADELA MOLINA VARELA**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el C6digo de Procedimientos Civiles en el Estado de M6xico, y los Art6culos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de M6xico, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, M6xico, a 16 de enero de 2013.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.

348.-25 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES, LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

S E G U N D A P U B L I C A C I O N

Lic. Ra6l Name Neme, Notario P6blico N6mero Setenta y Nueve del Estado de M6xico, hago saber:

Que en la notar6a a mi cargo mediante la escritura p6blica n6mero **104,325** de fecha **22** de Noviembre del a1o **2012**, se dio inicio a la Tramitaci6n de la Radicaci6n INTESTAMENTARIA a bienes del se1or **JOSE DONACIANO VILLEGAS MEJIA**, que otorgaron, los se1ores **JUANA MARTINEZ MEDINA**, **JOSE LUIS VILLEGAS MARTINEZ**, **HUGO VILLEGAS MARTINEZ**, **BLANCA ARACELI VILLEGAS MARTINEZ** y **DULCE**

**GUADALUPE VILLEGAS MARTINEZ**, se llev6 a cabo la informaci6n testimonial que otorgaron los se1ores **MARIA ELIZABETH GARCIA MARTINEZ** y **OLGA ZAMORA VAZQUEZ**, as6 como el Repudio de posibles derechos hereditarios de sus hijos **JOSE LUIS**, **HUGO BLANCA ARACELI** y **DULCE GUADALUPE**, todos de apellidos **VILLEGAS MARTINEZ**.

La se1ora **JUANA MARTINEZ MEDINA**, reconoci6 sus derechos hereditarios como Unica y Universal Heredera y acept6 el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempe1o, manifestando que en su oportunidad proceder6 a formular el inventario correspondiente.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 79  
ESTADO DE MEXICO.

343.-25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **Mar6a Guadalupe P6rez Palomino**, Notario P6blico N6mero Noventa y Uno del Estado de M6xico, hago constar que mediante escritura n6mero **29,160**, Volumen **630**, de fecha 1o. de Noviembre de 2012, se hizo constar la Radicaci6n de la Sucesi6n Testamentaria a Bienes del Se1or **MATIAS DE AVILA TORRES**, a solicitud de la Se1ora **MARIA CONCEPCION AZNAR CHEVRIERE**, en su doble car6cter de "ALBACEA y HEREDERA", aceptando el cargo que le fue conferido a su favor, declarando que proceder6 a formular el inventario y aval6o de los bienes de dicha Sucesi6n. Asimismo acept6 la herencia conferida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del Testamento.

Para su publicaci6n dos veces de siete en siete d6as.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 91.

108-A1.-25 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 64093 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SE1ORA FELIPA REYES SALGADO, COMPARECIERON LOS SE1ORES NATALIA, JOSE ANTONIO, ROSALIA, ROSALBA, FERNANDO, REYNA, JOSE LUIS TODOS DE APELLIDOS OLVERA REYES, YANET SANCHEZ OLVERA Y ELIZABETH ROSALES OLVERA, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE DICIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-  
RUBRICA.

108-A1.-25 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**
**AVISO NOTARIAL**

22 de Enero del 2012.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA  
 DE DON GREGORIO DE LA VEGA BASURTO,  
 RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,  
 ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 30,390, extendido el nueve de mayo del año dos mil doce, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña MARIA DEL SOCORRO LEONILA socialmente también conocida como doña MARIA MAGDALENA DE LA VEGA GONZALEZ y doña MARIA DE LA LUZ GONZALEZ PEREZ también conocida como MA. DE LA LUZ GONZALEZ PEREZ, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de don GREGORIO DE LA VEGA, respecto de la cual: (1) En virtud de que no apareció ningún otro que pudiese invalidarlo, RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y uno, extendido el veintiuno de agosto del año dos mil tres, en el protocolo y ante la fé del Notario número Dieciocho del Estado de México, con residencia en Tlalhepantla, Licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto; (2) doña María de la Luz González Pérez también conocida como Ma. De la Luz González Pérez ACEPTO la herencia universal instituida en su favor; (3) doña María Magdalena De la Vega González ACEPTO el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "Unomasuno" a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

**LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.**

108-A1.-25 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
 AVISO NOTARIAL**

29 de Noviembre del 2012.

**AVISO DE LA RADICACION DE LA SUCESION  
 INTESTAMENTARIA de ADELINA BARQUIN GONZALEZ, que  
 otorga PAULINA YOLANDA BARQUIN.**

Mediante instrumento número 30,945, extendido el veintinueve de noviembre del año dos mil doce, ante mi, doña Paulina Yolanda Barquín por su propio derecho y en calidad de hija sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno otorgado por la autora de la sucesión, RADICO la sucesión intestamentaria de su finada madre doña Adelina Barquín González, respecto de la cual: (1) Manifiesta en su calidad de hija supérstite es la única persona con derecho a heredar, ya que bajo

protesta de decir verdad manifestó que no existe más descendencia ni persona alguna con igual o mejor derecho a heredar. (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se lo indique rendirá una información testimonial. El suscrito notario procederá a solicitar los respectivos informes sobre testamento al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, al Archivo General de Notarías y al Archivo Judicial General, todas estas dependencias del Estado de México, y según el resultado de las mismas, continuará con el trámite de la sucesión, señalándose para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil trece.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

**ATENTAMENTE**

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

**LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.**

108-A1.-25 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**
**AVISO NOTARIAL**

10 de Diciembre del 2012.

**RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON  
 ANTONIO CALVO DIAZ**

Mediante instrumento número 30,949, extendido el treinta de noviembre del año dos mil doce, doña Irma Hernández Méndez, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que su finado esposo, haya otorgado testamento alguno, en ese acto RADICO la sucesión intestamentaria de don Antonio Calvo Díaz, agregando: (1) Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión, doña Irma Hernández Méndez en su calidad de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, es la única persona con derecho a heredar, (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se lo indique, rendirá una información testimonial.

En atención a lo anterior, conforme a las disposiciones aplicables, el suscrito notario procederá a solicitar los respectivos informes sobre testamento al Registro Público de la Propiedad, de este Distrito, al Archivo General de Notarías y al Archivo Judicial General, todas estas dependencias del Estado de México y según el resultado de los mismos procederé a realizar las publicaciones que el caso requiere, señalándose para la recepción testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las catorce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

**LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.**

108-A1.-25 enero y 6 febrero.



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

**C. MARIO SANCHEZ GARDUÑO  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto se le EMPLAZA al efecto de que comparezca al Juicio Agrario relativo a la Prescripción Adquisitiva, respecto de la parcela número 241, del ejido "El Potrero de San Diego", Municipio de Villa Victoria, Estado de México que promueve ALBERTO SANCHEZ MARIN, en el expediente 427/2010, a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE en el local de este Tribunal que se ubica en Pino número 108, Colonia Ciprés, entre Venustiano Carranza y Horacio Zúñiga en esta Ciudad de Toluca, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, apercibido que de no comparecer en la hora y fecha señalada, le precluirá el derecho de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ofrecer pruebas, excepciones y defensas.

Toluca, Estado de México, a 21 de enero de 2013.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24.**

**LIC. JORGE ALI MOTA DUARTE  
(RUBRICA).**

358.-25 enero y 11 febrero.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DEL TRABAJO  
FE DE ERRATAS**

DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SUMARIO, SECCION SEGUNDA, EN LA PAGINA 1.

**DICE:**

SECRETARIA DEL TRABAJO

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

**DEBE DECIR:**

SECRETARIA DEL TRABAJO

ACUERDO DEL SECRETARIO DEL TRABAJO POR EL QUE SE CREA EL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 16, 19 FRACCION V Y 28 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 32, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO DE LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MEXICO Y 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO, Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. CARLOS ALBERTO CADENA ORTIZ DE MONTELLANO  
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PRESIDENTE DEL COMITE INTERNO  
DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).**

368.-25 enero.

## ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

**EDICTO**  
**NOTIFICACION DEL INFORME DE RESULTADOS**

**C. FRANCISCO MANUEL PACHECO SANCHEZ**  
**TERCER SINDICO MUNICIPAL CUAUTITLAN IZCALLI**  
**ADMINISTRACION 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/CS/DSAOP/654/2012** de fecha veinte de agosto de dos mil doce, suscrito por la C.P.C. y M.I María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el **Informe de Resultados** de la auditoría de obra practicada al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México por el periodo comprendido al financiamiento autorizado por la H. LVI Legislatura del Estado de México, mediante los Decretos No. 28 y 98, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en fechas dieciocho de enero de dos mil siete y veintisiete de diciembre de dos mil siete, a través del cual se le comunican las observaciones resarcitorias no solventadas de la auditoría de obra por un monto de **\$394,033.94 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL)**.

Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación Estatal, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. JOSEFINA ROMAN VERGARA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**(RUBRICA).**

360.-25 enero.

## ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

**EDICTO**  
**NOTIFICACION DE CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA**

**C. MARIO MORENO CONRADO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, MEXICO**  
**ADMINISTRACION 2006-2009**

**C. ANA LAURA ANGULO PALACIOS**  
**SINDICO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, MEXICO**  
**ADMINISTRACION 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto de los oficios números **OSFEM/UAJ/SJC/DR/1847/2012** y **OSFEM/UAJ/SJC/DR/1848/2012** ambos de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce suscritos por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, y que contienen el oficio a garantía de audiencia, relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-AF/112/12** a través de los cuales se cita el dieciocho de febrero de dos mil trece al primero de los nombrados a las doce horas y a la segunda a las diez horas de ese mismo día, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarles el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se les imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se les atribuyen en su carácter de **Presidente y Síndico Municipal de Ixtapaluca, México, durante la administración 2006-2009**, respectivamente, derivado de la auditoría financiera, arqueos de caja y/o fondos fijos de caja por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, practicada al Municipio de Ixtapaluca, México, por lo que se desprende un probable daño al erario Municipal, por el monto de **\$1,230.426.00 (Un millón doscientos treinta mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional)**. Se les pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. JOSEFINA ROMAN VERGARA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**(RUBRICA).**

361.-25 enero.

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**  
**NOTIFICACION DEL INFORME DE RESULTADOS**

**C. JOAQUIN CARRILLO DIAZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEXICO**  
**ADMINISTRACION 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/CS/DSAOP/116/2012** de fecha trece de junio de dos mil doce, suscrito por la C.P.C. y M.I María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Organó Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el **Informe de Resultados** de la auditoría de obra practicada al Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, México por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, a través del cual se le comunican las observaciones no solventadas derivadas de la auditoría de obra por un monto de **\$399,079.79 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL)**.

Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas del Departamento de Solventación de Auditoría de Obras Pública, sito en Av. Miguel Hidalgo número 507, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil trece.-

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. JOSEFINA ROMAN VERGARA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**(RUBRICA).**

365.-25 enero.

---

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**  
**NOTIFICACION DEL INFORME DE RESULTADOS**

**C. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNANDEZ**  
**PRIMER SINDICO MUNICIPAL**  
**ADMINISTRACION 2003-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/CS/DSAOP/373/2011** de fecha veintiuno de julio de dos mil once suscrito por la C.P.C. y M.I María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Organó Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el **Informe de Resultados** de la auditoría de obra practicada al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, a través del cual se le comunican observaciones resarcitorias no solventadas derivadas de la auditoría de obra por un monto de **\$56,585,844.10 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)**.

Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organó Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. JOSEFINA ROMAN VERGARA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**(RUBRICA).**

364.-25 enero.

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**  
**NOTIFICACION DE CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA**

**C. JESUS LEONEL GARCIA LEAÑOS**  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**  
**ADMINISTRACION 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/UAJ/SJC/DR/1740/2012** de fecha diez de diciembre de dos mil doce suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AO/48/12, a través del cual "...Se le cita para el día **catorce de febrero de dos mil trece, a las diez horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan, en relación con las irregularidades administrativas que se le atribuyen, derivado de la auditoría de obra practicada al Municipio de Cuautitlán Izcalli por el financiamiento autorizado mediante Decretos 28 y 98 publicados en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fechas dieciocho de enero y veintisiete de diciembre de dos mil siete, respectivamente; por lo que se desprende un probable daño al erario Municipal, por el monto de **\$394,033.94 (Trescientos noventa y cuatro mil treinta y tres pesos 94/100 moneda nacional). ...**" Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organó Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.**

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN D. JOSEFINA ROMAN VERGARA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**(RUBRICA).**

366.-25 enero.

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**  
**NOTIFICACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

**C. VERONICA GERMAN MARTINEZ.**  
**TESORERO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**ADMINISTRACION 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del Pliego de Observaciones no Solventadas número de folio 010193, número de pliego 3087-032009TD de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, mediante el cual se le hace de su conocimiento las observaciones no solventadas derivadas de la revisión de los informes mensuales del periodo del primero de julio al diecisiete de agosto de dos mil nueve, por un total de **\$5,439,632.40 (Cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 40/100 moneda nacional)**. De conformidad con los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **cuarenta y cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en la Oficialía de Partes de este Organó Superior de Fiscalización del Estado de México sito en la planta baja de Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Organó Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación respectiva. Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN D. JOSEFINA ROMAN VERGARA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**(RUBRICA).**

363.-25 enero.

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO  
 E D I C T O  
 NOTIFICACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

**C. SANDRA PEREZ DIAZ**  
**PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, MEXICO**  
**ADMINISTRACION 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del Pliego de Observaciones no Solventadas número de folio 001765, número de pliego 3095-012009PD de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, mediante el cual se le hace de su conocimiento las observaciones no solventadas derivadas de la revisión de los informes mensuales del periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil nueve, por un total de **\$9,700.00 (Nueve mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional)**. De conformidad con los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **cuarenta y cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en la Oficialía de Partes de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México sito en la planta baja de Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación correspondiente. Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil trece.

**A T E N T A M E N T E**  
**M. EN D. JOSEFINA ROMAN VERGARA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**(RUBRICA).**

362.-25 enero.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO... TRAJAJA... LOGRA  
**ENGRANDE**

E D I C T O  
 SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.  
 CONTRALORÍA INTERNA

**EXPEDIENTE: CI/ST/MB/21/2012.**  
**SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XVI, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III, IV y VI, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; 30 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, publicado en la Gaceta de Gobierno el veintisiete de abril de dos mil nueve, y en cumplimiento a la resolución de fecha catorce de enero de dos mil trece, emitida por el **M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel**, Contralor Interno en la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. JUAN PEÑA HERNÁNDEZ**, la citada resolución emitida en el expediente número **CI/ST/MB/21/2012**, en la que se determinó imponerle como sanción pecuniaria la consistente en **QUINCE DÍAS** del último sueldo base presupuestal mensual percibido, en su carácter como Líder "B" de Proyecto, adscrito funcionalmente a la Dirección del Registro de Licencias y Operadores, dependiente de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, consistente en la cantidad de **\$5,397.90 (Cinco mil trescientos noventa y siete pesos 90/100 M.N.)**, al haberse acreditado con las constancias que corren agregadas en el referido expediente, que el **C. JUAN PEÑA HERNÁNDEZ**, omitió presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Además se hace del conocimiento del **C. JUAN PEÑA HERNÁNDEZ**, que el monto de la sanción impuesta deberá pagarlo en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación que por este conducto se realiza de la citada resolución. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca de Lerdo, México, a los catorce días del mes de enero de dos mil trece. El Contralor Interno de la Secretaría de Transporte, **M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel**.-Rúbrica.

344.-25 enero.



**SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

En cumplimiento al artículo 9 fracción IV y X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 85 y 107 fracción I, párrafo tercero; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el **Formato Unico**, correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012**:

Programa Específico	Monto de recursos presupuestarios (pesos)						Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			
	Destino del gasto	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
			Ministrado	Programado	Ejercido							
FASP Programas con Prioridad Nacional		588,161,491	588,161,491	588,161,491	441,240,854	75.0	11,157,945	0		167,606	159,938	95.4
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza		19,439,938	19,439,938	19,439,938	19,439,938	100.0	388,293		Examen	4,860	4,860	100.0
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública		42,905,190	42,905,190	42,905,190	35,768,142	83.4	856,986		Persona	10,923	8,337	76.3
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)		75,743,000	75,743,000	75,743,000	62,316,938	82.2	1,512,888		Pieza	129	37	28.7
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)		26,000,000	26,000,000	26,000,000	15,032,615	57.6	519,322		Pieza	1,200	682	56.8
Huella balística y rastreo computarizado de armamento		8,500,000	8,500,000	8,500,000	8,500,000	100.0	169,779		Pieza	5	5	100.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres		4,000,000	4,000,000	4,000,000			79,895		Pieza	657		
Nuevo Sistema de Justicia Penal		5,000,000	5,000,000	5,000,000			99,870		Persona	1,250		
Fortalecimiento de las Capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional		27,600,000	27,600,000	27,600,000	1,100,000	4.0	551,282		Pieza	53	2	3.8
Red Nacional de Telecomunicaciones		36,374,265	36,374,265	36,374,265	27,069,044	74.4	726,539		Pieza	1,900	440	23.1
Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)		39,347,619	39,347,619	39,347,619	21,458,747	54.5	785,928		Pieza	501	180	35.9
Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia 089		30,081,382	30,081,382	30,081,382	28,265,061	94.0	600,844		Equipo	26	24	92.3
Registro Público Vehicular		1,900,000	1,900,000	1,900,000			37,951		Pieza	1		
Evaluación de los distintos Programas o Acciones		1,240,000	1,240,000	1,240,000	1,240,000	100.0	24,768		Informe	1	1	100.0
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración y Administración de Justicia		270,030,097	270,030,097	270,030,097	221,050,369	81.9	4,803,600		Pieza	146,100	145,370	99.5

**EL SECRETARIO TECNICO**

**JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO  
(RUBRICA).**



**SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

En cumplimiento al artículo 9 fracción IV y X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 85 y 107 fracción I, párrafo tercero; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el avance en el ejercicio de de recursos a nivel Fondo, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012:

Institución Ejecutora del Recurso	Monto de Recursos Presupuestarios					Avance %	Comentarios
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Diferencia		
		Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado			
Secretaría de Seguridad Ciudadana	588,161,491	588,161,491	197,032,723	244,208,131	146,920,637	75.0	A partir del ejercicio 2009, la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, está a cargo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

**EL SECRETARIO TECNICO**  
**JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO**  
(RUBRICA).

370.-25 enero.



**SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

En cumplimiento al artículo 9 fracción IV y X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 85 y 107 fracción I, párrafo tercero; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el avance de indicadores, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012:

**ANEXO XVII**

Ejercicio Fiscal: 2012.  
Periodo que se Reporta: Cuarto Trimestre

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores				
	Tipo	Unidad de Medida	Metas Trimestrales		
			Planeada	Real	Justificación
<b>15-México</b>					
<b>Aportaciones Federales</b>					
<b>FASP</b>					
<b>Cobertura Estatal</b>					
Porcentaje de la eficiencia en la metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33.	Estratégico	Porcentaje	95.00	76.40	Las metas alcanzadas corresponden a impartición de cursos de actualización y formación especializada a Policía Preventivo Municipal.
Porcentaje del gasto y metas de profesionalización del Ramo 33.	Gestión	Porcentaje	95.00	69.90	Las metas alcanzadas corresponden a la impartición de cursos de actualización y formación especializada a Policía Preventivo Municipal.
Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4s) del Ramo 33.	Estratégico	Minuto por usuario	30:00	25:22	Respecto a la llegada de la unidad, depende de la información que las mismas unidades proporcionan a sus bases, según sus propios procedimientos.

**EL SECRETARIO TECNICO**  
**JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO**  
(RUBRICA).

370.-25 enero.



"2103. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

### EDICTO

OFICIO: 224D12000/062/2013  
 ASUNTO: SE SOLICITA SU PRESENCIA A UNA DILIGENCIA EN UN PERIODO DE INFORMACION PREVIA  
 Núm. Exp. CI/IMEVIS/QUEJA/03/2013

San Antonio la Isla, México; a 22 de enero del 2013.

**CIUDADANO  
 ERNESTO PEREZ  
 PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracciones III y VI, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7 25 fracción II y 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27, 28 fracción I y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del 12 de febrero del 2008; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación de Quejas y Denuncias del 27 de noviembre del 2007; Cuatro fracciones I, VI y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo por el que se establecen los Organos de Control en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental de fechas 13 de diciembre de 1993, reformas y adiciones del 22 de diciembre de 1998; 22 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 13 de diciembre del 2004; 22 fracción II del Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006; Manual General de Organización del IMEVIS, respecto a sus funciones establecidas en el apartado 224D12000 de fecha 16 de octubre del 2006.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 21 de enero del año 2013 y derivado de la queja presentada por usted vía Internet a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), con número de folio **00319-2013-5747**, con el objeto de dar trámite y atención a la misma se le solicita su presencia a una diligencia administrativa en un periodo de Información Previa el día **JUEVES 31 DE ENERO DEL DOS MIL TRECE A LAS 11:00 HORAS**, la cual se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en carretera Toluca Tenango del Valle Km. 14.5 primer piso, San Antonio la Isla, México; a efecto de esclarecer y precisar los hechos relacionados con el contenido de su queja en la que refiere literalmente lo que se transcribe a continuación; "MI QUEJA SE DERIVA DE QUE EXISTEN ANUNCIOS Y MUCHA PUBLICIDAD DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION QUE OFRECE EL IMEVIS, OFRECEN UNA LINEA DE ATENCION AL PUBLICO QUE ES UN 01800, SIN EMBARGO, CUANDO UNO LLAMA A ESTA LINEA LAS PERSONAS QUE ATIENDEN NI PROPORCIONAN NINGUNA AYUDA, POR EL CONTRARIO SON PERSONAS QUE NO CONOCEN LOS TRAMITES Y Q YO CREO NO TIENE NI LA MENOR IDEA DE TERMINOS LEGALES PORQUE LEJOS DE ORIENTAR CONFUNDEN DANDO INFORMACION FALSA E IMPRECISA, SOLO PROPORCIONAN TELEFONOS DE OTRAS DEPENDENCIAS Q NI AL CASO. EN CONCRETO MI QUEJA ES PARA DECIR QUE LA PERSONA ME HA CONSTESTADO EN VARIAS OCASIONES SION AYUDARM Y NI DARME NINGUNA ORIENTACION, Q CONSIDERO ES UNA PERSONA MUY IGNORANTE EN EL TEMA, GRACIAS, BYE (SIC).

Su presencia es de importancia, ya que ayudará a esclarecer y precisar los hechos denunciados y así determinar el inicio o no del procedimiento administrativo disciplinario en contra de la **C. VELIN O DEVLIN N N** del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y aplicar en su caso las sanciones administrativas disciplinarias correspondientes, asimismo hago de su conocimiento que en la celebración de dicha diligencia podrá exhibir los elementos de prueba que acrediten su dicho, presentar identificación vigente con fotografía, pudiendo ser asistido por persona de su confianza.

**APERCIBIDO** que en caso de no comparecer a dicha diligencia, ofrecer las pruebas que acrediten los hechos jurídicos denunciados, en el lugar, día y hora señalados por esta autoridad administrativa, se tendrá por no presentada la queja y perdido el derecho que pudo haber ejercido, procediendo a enviar al archivo el presente asunto como total y definitivamente concluido en términos de los artículos 1, 2, 3 fracciones III y VI, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 7, 30, 114 párrafo segundo, 116 fracciones III y VI, 118 fracciones I y II y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; numerales 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense de fecha 27 de noviembre del 2007, así mismo y de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, las subsecuentes serán por estrados ubicados en las oficinas de esta Contraloría Interna. Así como a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARTHA ESTHER DIAZ ARROYO  
 CONTRALOR INTERNO  
 (RUBRICA).**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
ENGRANDE

## “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 15 de enero del 2013

EXPEDIENTE: CI/SSC-SVMN/MB/149/2012  
OFICIO NÚM.: 226080500/CI/SVMN/019/2013  
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES  
ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

### EDICTO

**MICHELLE MADIAN ROBLES HERNÁNDEZ**  
PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracción XIX, 43, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 26 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; **Primero** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se establecen los Órganos de Control interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; **Cuarto** fracción II y **Séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, publicado en Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; numeral **Tercero** inciso f, del Acuerdo 001/2012 del Secretario de Seguridad Ciudadana, por el que se determinan atribuciones a la Dirección General de Administración y Servicios y a la Contraloría Interna, publicado en Gaceta del Gobierno el veinte de febrero del dos mil doce; y **Único** del Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por el que delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados, Auditores adscritos a la unidad administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades y de Inspección, publicado en la Gaceta del Gobierno el veinticinco de abril de dos mil doce; sírvase comparecer el SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en las oficinas ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2 Piso, Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra con motivo de no cumplir la obligación de presentar la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; cuyo computó inicia el 30 de abril de 2012 y feneció el 29 de junio de 2012, por haber realizado funciones de seguridad como Policía R-3, en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México. Consecuentemente se presume incumplimiento a la obligación prevista por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II inciso a, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios:

En la audiencia deberá exhibir identificación oficial vigente y último recibo de pago; asimismo, tiene derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito mencionar que el expediente se encuentra a su disposición para consulta, en el domicilio señalado anteriormente, en días y horas hábiles.

Para la publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

**LIC. JOSÉ GERARDO LEÓN GARCÍA**  
**SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA**  
**INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
(RÚBRICA).

342.-25 enero.

**FARMACIA DIMESAN, S.A. DE C.V.**
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA (LIQUIDACION)  
 DEL 21 JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012**

ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
CAJA	\$ 0.00	PROVEEDORES	\$ 0.00
BANCOS	\$ 0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0.00
CLIENTES	\$ 0.00	CREDITO PENDIENTE POR PAGAR	\$ 0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 0.00		
DEUDORES DIVERSOS	\$ 0.00		
INVENTARIO (MERCANCIA)	\$ 0.00		
	<u>0.00</u>		
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 0.00</b>		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>0.00</u>
TERRENOS	\$ 0.00		
EDIFICIOS	\$ 0.00		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS	\$ 0.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00		
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 0.00	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTO	\$ 0.00	CAPITAL CONTABLE (PATRIMONIO)	\$ 0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 0.00	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 0.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 0.00
	<u>0.00</u>		
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 0.00</b>
	<u>0.00</u>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 0.00</b>

**FARMACIA DIMESAN, S.A. DE C.V.  
 C. ANGELES TOLENTINO GILBERTO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 (RUBRICA).**

**C.P. RAYMUNDO MAYA ROMERO  
 CED. PROF. 5811950  
 (RUBRICA).**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO



A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 7 de diciembre del 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre MARIA DEL CARMEN ATILANO RIOS, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 7 de diciembre del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 141 volumen 1044, libro primero, sección primera, de fecha 6 de septiembre de 1991 y que se refiere al inmueble: lote número 2, de la manzana 22, zona uno del ex ejido Santiago Occipaco, actualmente Colonia México 68, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

**Lote 2 Manzana 22 Superficie 162.00 M2., linda: al Noreste: 20.00 metros, con lotes uno y uno A, Sureste: 06.25 metros, con barranca, Suroeste: 20.30 metros con barranca, Noroeste: 10.00 metros con calle Perú.**

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**A T E N T A M E N T E**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS  
MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
(RUBRICA).**

109-A1.- 25, 30 enero y 5 febrero.



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. VERONICA YANNELI ROMERO RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, La reposición de la Partida 2 Volumen 383 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 33335.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 1,358 de fecha 16 de agosto de 1977, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, Notario 3 del Distrito Judicial de Cuautitlán de Romero Rubio.- Con objeto de **PROTOCOLIZAR LA LOTIFICACION TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA EN EL ESTADO DE MEXICO;** se autoriza a **INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.,** en su carácter de **FIDEICOMISARIA** en el contrato de fideicomiso respectivo, para que en los terrenos que constituyen la propiedad fiduciaria, se lleve a cabo el **FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACION POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE CERRO GORDO"**, ubicado en el **MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.** Los lotes del fraccionamiento se destinaran exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares, correspondientes al tipo de fraccionamiento que se autoriza.- La reposición de partida se solicita respecto del **LOTE 2, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 171.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE EN 24.43 METROS CON LOTE 03; AL SUROESTE EN 24.60 METROS CON LOTE 01; AL SURESTE EN 7.00 METROS CON CALLE GRAN BRETAÑA Y AL NOROESTE EN 7.00 METROS CON LINDERO FRACCIONAMIENTO.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de noviembre del 2012.

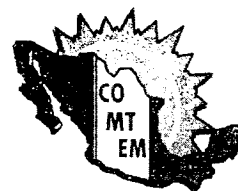
**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.**

109-A1.- 25, 30 enero y 5 febrero.



**UNION DE TAXISTAS DE CIUDAD ALEGRE, S.A. DE C.V.  
RUTA 92**



**UNION DE TAXISTAS DE CIUDAD ALEGRE, S.A. DE C.V.  
RUTA 92**

**CONVOCATORIA.**

RAFAEL SILES BANDA, EN MI CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA UNION DE TAXISTAS DE CIUDAD ALEGRE S.A. DE C.V. RUTA 92, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 181, 182 Y 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO A TODOS LOS SOCIOS DE LA EMPRESA, QUE SE LLEVARA A CABO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EL DIA 09 DE FEBRERO DEL 2013, A LAS 10:00 HORAS; TAMBIEN SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LAS 12:00 HORAS EL MISMO DIA, EN EL DOMICILIO UBICADO, EN AVENIDA ARCA DE NOE NUMERO 1, COLONIA ACUITLAPILCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, Y PARA EL CASO DE NO EXISTIR EL QUORUM LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVARSE A CABO DICHAS ASAMBLEAS, CON FUNDAMENTO POR EL ARTICULO 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, SE CONVOCA POR SEGUNDA OCASION A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EL DIA 09 DE FEBRERO DEL 2013, A LAS 14:00 HORAS; ASI MISMO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LAS 16:00 HORAS, EN EL MISMO DOMICILIO, PARA TRATAR ASUNTOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS SOCIOS.
- 2.- INSTALACION DEL QUORUM
- 3.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS SOCIOS.
- 2.-INSTALACION DEL QUORUM
- 3.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.
- 4.- DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR EL INFORME FINANCIERO QUE GUARDA LA EMPRESA.
- 5.- NOMBRAMIENTO, MODIFICACION O RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SERAN ADMITIDOS A LAS ASAMBLEAS GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA LOS SOCIOS ACCIONISTAS TIPO "A" Y QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE LLEVA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O MEDIANTE REPRESENTANTE QUE EXHIBA CARTA PODER SIMPLE, FIRMADA POR EL TITULAR Y DOS TESTIGOS; CON FUNDAMENTO AL CAPITULO VI, FRACCION V, DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA.

NOTA: ESTA CONVOCATORIA DEJA SIN EFECTO LA ANTERIOR, LA CUAL FUE PUBLICADA MEDIANTE GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, PARA CELEBRARSE EL DIA 31 DE ENERO DEL MISMO AÑO, POR NO CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE ENERO DEL 2013.

**ATENTAMENTE  
RAFAEL SILES BANDA  
(RUBRICA).**

58-B1.-25 enero.